



**T.S.J. CASTILLA Y LEON SALA CON/AD
001 - BURGOS**

Modelo: 000200 DECRETO ADMISION RECURSO P.O. ART 45 LRJA

AVENIDA DE LA AUDIENCIA, N° 10,
Teléfono: 947259610 / 09 **Fax:** 947259611
Correo electrónico: tsj.contenciosol.burgos@justicia.es

Equipo/usuario: CMC

N.I.G: 09059 33 3 2024 0000173
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000072 /2024
Sobre URBANISMO
De D/ña. LIBERUM
Abogado: JULEN ZARRAGA ALLENDE
Procurador: ANDRES MARTINEZ DE MARIGORTA MENENDEZ
Contra D/ña. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Abogado: LETRADO AYUNTAMIENTO

DECRETO

En BURGOS, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En fecha 19 de julio de 2024 por el Procurador D. ANDRES MARTINEZ DE MARIGORTA MENENDEZ, en nombre y representación de LIBERUM, se presentó escrito formulando recurso contra la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones en Segovia, aprobada definitivamente por el acuerdo n° 98 del Pleno del AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, publicada íntegramente el 21 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, que entrará en vigor el 1 de enero de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 45.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA), el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito en el que se ha de citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva que haya tenido lugar y que se solicita impugnar, salvo cuando esta Ley disponga otra cosa. El apartado número 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a este escrito.



Añade el artículo 45.3 que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito no se acompañan los documentos enumerados en el apartado número 2, o están incompletos y, en general, siempre que el/la Letrado/a de la Administración de Justicia estime que no coinciden con los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la solución de estos, señalando un plazo de **DIEZ (10) DÍAS hábiles** para que la persona que recurre pueda llevarla a efecto. Si no lo hiciera el/ la Juez/a o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Una vez admitido a trámite el escrito de solicitud del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y siguientes de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRAMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. ANDRES MARTINEZ DE MARIGORTA MENENDEZ, en nombre y representación de LIBERUM, contra la Ordenanza reguladora de la Zona de Bajas Emisiones en Segovia, aprobada definitivamente por el acuerdo nº 98 del Pleno del AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2024, publicada íntegramente el 21 de junio de 2024 en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tener por personado y parte al Procurador D. ANDRES MARTINEZ DE MARIGORTA MENENDEZ, en nombre y representación de LIBERUM, en virtud de poder general para pleitos aportado.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir al AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a



tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de LJ, en el supuesto de que trascurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- **Publíquese en el Tablón Edictal Judicial Único (TEJU) el anuncio de la interposición del presente recurso contencioso administrativo para el general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 47.2 de la L.J.C.A.**

- Se designa Magistrado-Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN.

MODO DE IMPUGNACION

Recurso de **reposición** en el plazo de **CINCO DIAS** a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo acuerda y firma el Letrado de la Administración de Justicia D. ISIDRO RUIZ HUIDOBRO.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.